



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

AÑO 2013 - PLENOS - ACTA Nº7/2013

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE PARRES EN FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2013.-**

En la Casa Consistorial de Parres, en la villa de Arriondas, siendo las 17,30 horas del día 14 de noviembre de 2013, se reúne, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento de Parres, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE MARCOS GUTIERREZ ESCANDON, y con la asistencia de los Señores Concejales que a continuación se relacionan:

GRUPO MUNICIPAL PSOE
D. EMILIO MANUEL GARCIA LONGO D. ALVARO PALACIOS GONZALEZ D. VICTOR RODRIGUEZ CALDEVILLA DÑA. MARIA LOPEZ CANEJA M ^a ESTEFANÍA SÁNCHEZ GRANDA
GRUPO MUNICIPAL FAC
D. JOSE LUIS LOPEZ CUETO D JOSE MANUEL RANCAÑO FLOREZ DÑA. CONSUELO GONZALEZ ARDAVIN
GRUPO MUNICIPAL PP
D. GABRIEL MEDINA ESPINA D. JOSE ANGEL FERNANDEZ GARCIA

No asisten:

DÑA. JIMENA LLAMEDO GONZALEZ (PSOE), con excusa.

D. ANTONIO CARMONA JIMENEZ (INDEPA), con excusa.

Actúa de Secretario del Pleno, la Secretaria General titular de la Corporación, Doña Laura María Montero Sánchez.

Asiste el Interventor Municipal, D. Felipe Carlos Soto Solis.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión, previa comprobación del quórum de asistencia necesario para que pueda dar comienzo la misma.

Se procede seguidamente a tratar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

I. PARTE RESOLUTORIA

PUNTO PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº17, REGULADORA DE LAS TASAS POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LOS BIENES DE DOMINIO PÚBLICO LOCAL. ANEXO Nº UNO, MODALIDAD DE OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO POR MESAS Y SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS, CON FINALIDAD LUCRATIVA.-

Visto el expediente incoado para la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 17, reguladora de las Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público local, Anexo Nº Uno, modalidad de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Visto que consta en el expediente la propuesta de modificación, formulada por el Sr. Alcalde en fecha 25 de septiembre de 2013, cuyo texto a continuación se transcribe:

"Vista la actual situación de crisis económica que afecta a nuestra sociedad en general.

Visto que la mencionada crisis también afecta al sector de la hostelería.

Visto que el Ayuntamiento aprobó la liquidación del presupuesto 2012 con superávit.

Visto que se aprobó el Presupuesto del Ayuntamiento de Parres para el ejercicio 2013 con superávit.

Visto que es intención de este equipo de Gobierno paliar, en cierta medida, el descenso de ingresos del sector hostelero, y por otro lado favorecer el aumento de sus beneficios.

Se PROPONE la siguiente modificación de ordenanzas:

PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES

Ordenanza Fiscal nº 17, reguladora de las Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público local, ANEXO Nº UNO, Mesas, Sillas, Tablados y otros elementos análogos.

Se sustituye el actual texto del Art. 2. pasando a ser el texto literal de la modificación operada el que a continuación se transcribe:

"Art. 2.- La cuantía de la Tasa será la fijada en la Tarifa que a continuación se expresa, establecida en función de:

- a) El tiempo de duración del aprovechamiento.*
- b) La superficie cuya ocupación se autorice en la pertinente Licencia, o la realmente ocupada, si fuere mayor.*
- c) La naturaleza del aprovechamiento que se realice.*
- d) El tipo de viario público afectado por la ocupación.*

TARIFA

1.- OCUPACION POR TEMPORADA

1.1. Año completo

1.1.1. En aceras 32,00 €/m²

1.1.2. En plazas, plazoletas, y otros espacios distintos a calzadas y aceras 79,00 €/m²

1.2. Entre el Domingo de Ramos y el segundo domingo de noviembre

1.1.2. En aceras 18,00 €/m²

1.2.2. En plazas, plazoleta y otros espacios distintos a calzadas y aceras 45,00 €/m²



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

2.- OCUPACIONES ESPORADICAS

2.1. En aceras	0,23 €/m2/día
2.2. En calzada con cierre al tráfico rodado	0,45 €/m2/día
2.3. En plazas, plazoletas y otros espacios distintos a calzadas y aceras	0,55 €/m2/día""--

Visto el informe de Intervención de fecha 8 de octubre de 2013 en el que consta el conforme de la Secretaria Municipal en cuanto al procedimiento legal de tramitación, así como el Estudio de Costes correspondiente.

Visto el Dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en su reunión de fecha 11 de noviembre de 2013, cuyo tenor literal dice:

""PUNTO ÚNICO: MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES. El Sr. Alcalde comienza exponiendo la propuesta de modificación obrante en el expediente y recuerda que a comienzos de año ya se hizo otra modificación en este mismo Anexo de la Ordenanza para el primer semestre y que la que ahora se propone es para el segundo semestre.

El Sr. López Cueto (FAC) pregunta sobre el porcentaje de rebaja que se propone.

El Sr. Medina Espina (PP) se refiere al Estudio de Costes obrante en el Expediente, interesándose por el coste real, ya que esta Tasa no es de carácter obligatorio, a diferencia de otras que sí afectan a todos los ciudadanos. Esta Tasa tan sólo la abonan los que solicitan los aprovechamientos, es optativa.

Por el Sr. Interventor se da lectura, en parte, al Estudio de Costes obrante en el Expediente.

Sigue diciendo el Sr. Medina que lo importante es controlar las superficies que se conceden y las que se utilizan, y para ello es preciso que se realicen las medidas y controles necesarios.

El Sr. Medina pregunta si se han cobrado todas las ocupaciones para mesas y sillas concedidas anteriormente y si estamos al día en la gestión de la tasa. Añade el Sr. Medina que lo importante es que las Ordenanzas se cumplan y que el contribuyente sepa que no es lo mismo cumplir que no cumplir.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, en líneas generales las Ordenanzas se cumplen y que no se autoriza la ocupación a quienes no tengan satisfecha la del año anterior. Las ocupaciones se autorizan con los informes de la Policía, en cuanto a la superficie y que puede haber errores, pero que, una vez detectados, se corrigen, citando un caso concreto.

El Sr. Medina Espina hace referencia a las aceras de ancho inferior a 1,50 metros que no respeta el espacio imprescindible para la circulación de peatones, a lo que el Sr. Alcalde contesta que pueden haber situaciones puntuales en que un usuario no respete la ocupación prevista, pero que se controla, al igual que los temas de limpieza, escanciado de sidra, etc.

El Sr. Carmona Jiménez (INDEPA) comienza diciendo que le parece bien la propuesta de Alcaldía, pues comparte los criterios del Equipo de Gobierno sobre este tema. Añade que se están dando pequeños pasos en la dirección que propone INDEPA. Por ello prefiere referirse a la propuesta como un comienzo y no un parche, para que la iniciativa privada y la pública puedan colaborar. Sigue diciendo el Sr. Carmona que le gustaría que otras iniciativas de su Grupo no se dejaran de lado y se refiere a las acciones para promover la atracción turística hacia nuestro Concejo, incrementando el número de visitas, ya que el sector tiene poca clientela y cita como ejemplos positivos a diversas iniciativas de otros Ayuntamientos vecinos.

El Sr. Alcalde contesta manifestando que el Equipo de Gobierno promueve numerosas iniciativas para atraer más visitantes al Concejo y pone como ejemplo el reciente Festival de la Castaña y los numerosos eventos que se celebran a lo largo del año. No obstante deja constancia de la poca respuesta que obtienen las iniciativas municipales, destacando que en ese sector no existe ni asociación ni organización que aglutine sus intereses, a diferencia de



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

otros sectores como el comercio, destacando también la falta de iniciativas y que en las reuniones que han mantenido hasta el presente en su mayor parte se ponen de manifiesto las desavenencias entre ellos mismos más que plasmarse en iniciativas beneficiosas.

Vuelve a intervenir el Sr. Medina Espina para insistir en que una de las obligaciones que tenemos es comprobar que se cumple la normativa, ya que la creación de puestos de trabajo en el Municipio debería estar más ligada al sector industrial y que lo que realmente habría que promover sería la creación de pequeñas industrias, talleres, etc. como siempre ha sido la tradición de este Concejo, lo que sí influiría en el tejido productivo. Concluye el Sr. Medina que la base de todo consiste en crear riqueza, no hábitos de consumo, destacando también la escasa colaboración del sector.

Finalizado el turno de intervenciones, la Comisión, por mayoría de seis votos a favor (5 PSOE y 1 INDEPA), ninguno en contra y tres Abstenciones (2 PP y 1 FORO), dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno su aprobación."-----

INTERVENCIONES DE CORPORATIVOS EN EL PLENO.-

El Sr. López Cueto, Portavoz del Grupo FAC, toma la palabra para señalar que el Ayuntamiento debería promover un estudio en detalle acerca del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

El Sr. Medina Espina del PP solicita se transcriba al acta del Pleno el dictamen íntegro de la Comisión Informativa. Y solicita se corrija el error material detectado en el acta de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha 11 de noviembre de 2013, donde se dictaminó este asunto, para que conste que la Comisión dictamina favorablemente la propuesta y propone al Pleno su aprobación, por mayoría de seis votos a favor (5 PSOE y 1 INDEPA), ninguno en contra y tres Abstenciones (1 PP y 2 FORO).

El Interventor manifiesta que efectivamente ha habido un error material, que se corregirá mediante incorporación de diligencia al acta de la Comisión.

Visto lo establecido en el Art.17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto que la competencia, tanto para el establecimiento, como para la supresión o modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Tasas e Impuestos, lo es del Pleno de la Corporación, conforme determina el Art.22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Pleno del Ayuntamiento de Parres, por mayoría de 6 votos a favor (del PSOE), ninguno en contra y 5 abstenciones (3 de FAC y 2 del PP), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal número 17, reguladora de las Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial de los bienes de dominio público local, Anexo Nº Uno, modalidad de ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa, siendo el texto literal de la modificación operada el señalado en la propuesta del Sr. Alcalde de fecha 25 de septiembre de 2013, que a continuación se transcribe:



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

"Art. 2.- La cuantía de la Tasa será la fijada en la Tarifa que a continuación se expresa, establecida en función de:

- a) El tiempo de duración del aprovechamiento.
- b) La superficie cuya ocupación se autorice en la pertinente Licencia, o la realmente ocupada, si fuere mayor.
- c) La naturaleza del aprovechamiento que se realice.
- d) El tipo de viario público afectado por la ocupación.

TARIFA

1.- OCUPACION POR TEMPORADA

1.1. Año completo

1.1.1. En aceras..... 32,00 €/m²

1.1.2. En plazas, plazoletas, y otros espacios distintos a calzadas y aceras..... 79,00 €/m²

1.2. Entre el Domingo de Ramos y el segundo domingo de noviembre

1.1.2. En aceras..... 18,00 €/m²

1.2.2. En plazas, plazoletas y otros espacios distintos a calzadas y aceras..... 45,00 €/m²

2.- OCUPACIONES ESPORADICAS

2.1. En aceras..... 0,23 €/m²/día

2.2. En calzada con cierre al tráfico rodado..... 0,45 €/m²/día

2.3. En plazas, plazoletas y otros espacios distintos a calzadas y aceras..... 0,55 €/m²/día""

SEGUNDO.- Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, por plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio de exposición en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, a fin de que los que tuvieran un interés directo, en los términos previstos en el art. 18 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el presente acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal de las Tasas anteriormente indicadas, se considerará elevado a definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado tercero del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, incluyendo el acuerdo provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales afectadas, habrán de publicarse en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, o a quien legalmente le sustituya o suceda en el cargo, para dictar los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE PARCELA EMPLAZADA EN SANTA RITA – ARRIONDAS (PARRES), PROMOVIDO POR D. JOSÉ ANTONIO LLAMEDO VALLE.-

Visto el expediente que se tramita para la aprobación de Estudio de Detalle promovido por D. José Antonio Llamedo Valle para parcela emplazada en Santa Rita – Arriendas (Parres), según proyecto redactado por el Arquitecto D. Javier Ramos Gutiérrez.

Visto que el Estudio de Detalle fue aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Parres de fecha 27 de agosto de 2013.

Visto que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de UN MES, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº210 de fecha 10 de septiembre de 2013, en el diario de prensa "El Comercio" de fecha 4 de septiembre de 2013, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Parres, no habiéndose presentado alegación alguna durante el plazo de información pública, tal y como se hace constar en la certificación expedida por la Sra. Secretaria General en fecha 14 de octubre de 2013.

Visto el informe jurídico del Técnico de Administración General de fecha 14 de octubre de 2013.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente en reunión de fecha 29 de octubre de 2013, proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle referido, y cuyo tenor literal dice:

"PUNTO PRIMERO Y ÚNICO. Estudio de Detalle de parcela en Santa Rita – Arriendas, a instancia de D. José Antonio Llamedo Valle. Aprobación definitiva.

Por la Presidencia se declara abierta la sesión y se da cuenta de la tramitación llevada a cabo en el expediente, que deberá ser dictaminada por esta Comisión con carácter previo a su aprobación definitiva al corresponder dicha aprobación definitiva al Pleno de la Corporación dado que pone fin a la tramitación municipal del instrumento de ordenación, según lo previsto en la legislación urbanística.

Terminada la exposición la Comisión, por unanimidad de los presentes, con los votos favorables del PSOE (5), FAC (2), PP (1), acuerda proponer al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

- 1) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de parcela emplazada en Santa Rita – Arriendas (Parres), promovido por D. José Antonio Llamedo Valle, según proyecto redactado por el arquitecto D. Javier Ramos Gutiérrez.*
- 2) Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.*
- 3) Que por la Secretaría municipal se proceda a la diligencia de los planos y documentos que integran el instrumento, en la que se haga constar que dichos planos y documentos corresponden a los aprobados definitivamente.*
- 4) De conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y*



**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Urbanismo y concordantes de su Reglamento, dar cuenta a la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio y remitir dos ejemplares del estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciados, junto con los planos correspondientes.-----

Considerando que de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

Considerando que la competencia para la aprobación definitiva del mencionado Estudio de Detalle corresponde al Pleno de la Corporación, debiendo darse cuenta a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio en Asturias (CUOTA).

Visto el expediente de razón, los informes emitidos, el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 29 de octubre de 2013, y de conformidad con la normativa que resulta de aplicación (art. 92.2 TROTUA y art. 22.2.c de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local), el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad y en votación ordinaria, hallándose presentes once de los trece Concejales que legalmente componen la Corporación (6 del PSOE, 3 de FAC y 2 del PP), ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. José Antonio Llamedo Valle para la parcela emplazada en Santa Rita – Arriondas (Parres), según proyecto redactado por el Arquitecto D. Javier Ramos Gutiérrez.

SEGUNDO.- A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 97 del TROTUA, en relación con el Art. 60.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

TERCERO.- Que por la Secretaria Municipal se proceda a la diligencia de los planos y documentos que integran el instrumento, en la que se haga constar que dichos planos y documentos corresponden a los aprobados definitivamente.

CUARTO.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 96 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, y concordantes del Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, remitir a la Consejería competente en materia de urbanismo y ordenación del territorio dos ejemplares de Estudio de Detalle aprobado, debidamente diligenciados, junto con los planos correspondientes.



☎ 985 840 024
FAX 985 840 481

**AYUNTAMIENTO DE
PARRES**
PRINCIPADO ASTURIAS

C. I. F. Nº P3304500F
R. ENTIDAD LOCAL Nº 01330450

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 17,45 horas del día de la fecha, de lo que, como Secretaria Municipal, CERTIFICO.-

Vº.Bº.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA MUNICIPAL

Fdo.: Marcos Gutiérrez Escandón.-

Fdo.: Laura Mª Montero Sánchez.-